



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 111

MAT.: Aprueba Bases que indica

PUNTA ARENAS, 08 OCT. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La letra a) del artículo 5 de la Ley N° 20.378, que crea un Programa de Apoyo al Transporte Regional, el cual contempla un subsidio que promueva el transporte público en la región de Magallanes y Antártica Chilena
5. Lo establecido en el Artículo N° 16 de la Ley N° 18.091, del 30 de Diciembre de 1981, sustituido por el Artículo N° 19, de la N° 18.267, del 02 de Diciembre de 1983;
6. La Resolución N° 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República
7. Las Bases de Licitación para Otorgamiento de un Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano en la Ciudad de Punta Arenas correspondiente al Servicio "8"

CONSIDERANDO:

1. Que, el transporte público mayor en la ciudad de Punta Arenas presenta importantes deficiencias, por cuanto el servicio es prestado mayoritariamente por taxis colectivos, con muy poca participación de los buses. Ello se debe a que la tarifa cobrada actualmente por los taxis colectivos no incentiva la entrada y competencia de los buses para el desarrollo de los servicios de transporte en la ciudad, ya que los costos para la prestación de dichos servicios son elevados y el beneficio obtenido es insuficiente.
2. Que la ausencia de servicios de buses afecta a los habitantes de la ciudad de Punta Arenas. El bienestar social se ve disminuido, a raíz de un gasto familiar excesivo en el ítem transporte en relación al ingreso de los hogares.
3. Que, de la necesidad de introducir incentivos para el desarrollo del transporte público mayor, fomentando así la competencia en el mercado del transporte urbano y el derecho de los estudiantes a gozar de una tarifa rebajada, es de sumo interés y urgencia para el Estado de Chile, entregar un subsidio a la operación de dichos servicios, con el objeto de asegurar un sistema de transporte público regular a los habitantes de Punta Arenas.
4. Que para el cumplimiento de dicho objetivo es necesario efectuar el respectivo llamado a licitación pública.



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESUELVO:

1. APRUÉBASE las Bases de Licitación para el Otorgamiento de un Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano en la Ciudad de Punta Arenas correspondiente al Servicio "8", que se indican en el presente documento.

"BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO MEDIANTE BUSES EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS"

La Intendencia Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en adelante "la Intendencia", invita a los interesados a presentar propuestas para la obtención de un subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano de pasajeros mediante buses en la ciudad de Punta Arenas, en el servicio denominado "Servicio 8" en la ciudad de Punta Arenas.

Asistirá a la Intendencia en las gestiones administrativas, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en adelante "la Secretaría Regional".

- Por medio de estas bases, se plantean los requerimientos técnicos y administrativos para la presentación de las ofertas, así como los aspectos reglamentarios y contractuales por las que se regirá el otorgamiento de dicho subsidio.

1. GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

Los servicios de transporte público de pasajeros prestados con buses en la ciudad de Punta Arenas, muestran una grave tendencia al deterioro y la desaparición, por el empobrecimiento de sus máquinas, lo reducido de sus flotas, la escasa demanda de usuarios por el modo bus, dada su escasa e irregular frecuencia, y la marcada preferencia, por no existir otra alternativa, por el modo taxi colectivo.

El transporte público en la ciudad de Punta Arenas presenta grandes fallas, por cuanto el servicio es prestado mayoritariamente por taxis colectivos, con muy poca participación de los buses. Ello se debe a que la tarifa cobrada actualmente por los taxis bordea los \$350, tarifa que no incentiva la entrada y competencia de los buses para el desarrollo de los servicios de transporte en dicha ciudad, ya que los costos para la prestación de dichos servicios son elevados y el beneficio obtenido es insuficiente.

A lo señalado se debe agregar que la actividad económica del transporte público actualmente presente, da cuenta de que los buses existentes en la ciudad sólo prestan el servicio en un sector de la ciudad. Con ello se ha propiciado una suerte de monopolio de los taxis colectivos para el resto de los orígenes y destinos, que cubren el resto de la ciudad.

La falta de competencia en la actividad económica del transporte público es una situación grave para un mercado que busca el beneficio social. También es grave que a raíz de la ausencia de servicios otorgados por buses de transporte público, se produzca un menoscabo en el bienestar social, por cuanto los ciudadanos de la ciudad de Punta Arenas, en especial los



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

estudiantes, no pueden ejercer el derecho a la rebaja o liberación de la tarifa, garantizada por el Estado.

El Decreto Supremo N° 20 de 1982 otorgó liberación o rebaja de tarifa en los pasajes de los servicios públicos de locomoción colectiva a los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos en la misma norma. Dicho beneficio otorgado por el Estado, de acuerdo al decreto señalado, es posible ejercerlo en cualquiera de los medios de transporte público de pasajeros de la región, incluidos microbuses, taxibuses, trolebuses y ferrocarriles del servicio metropolitano.

Por último, es evidente que la ausencia de servicios de buses afecta a la población de la ciudad de Punta Arenas. El bienestar social se ve disminuido, a raíz de un gasto familiar excesivo en el ítem transporte en relación al ingreso de los hogares, que no se produciría si los estudiantes que conforman la familia pudieran gozar del beneficio de rebaja o liberación de tarifa en los pasajes de locomoción colectiva prestada a través de buses y los adultos accedieran a un servicio de transporte a una tarifa razonable.

Es importante tener presente, además, que la demanda por servicios de transporte público es distinta en los diversos sectores de la ciudad de Punta Arenas, por cuanto éste es un factor determinante para fomentar el desarrollo de la actividad en sectores a través de servicios.

En virtud de lo expuesto y de la necesidad de introducir incentivos para el desarrollo del transporte público mayor, fomentando así la competencia en el mercado del transporte urbano y el derecho a gozar del beneficio otorgado a los estudiantes, es de sumo interés y urgencia para el Estado de Chile, entregar un subsidio a la operación de dichos servicios, con el objeto de asegurar un sistema de transporte público regular a los habitantes de Punta Arenas, a una tarifa razonable, que pueda ser solventada por los usuarios que lo requieren y, por sobre todo, que el servicio prestado por buses abarque gran parte de la ciudad.

A este proceso de licitación y posterior proceso de ejecución de los contratos, le son aplicables las disposiciones contenidas en estas bases y sus anexos, las aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas, los contratos de concesión y lo estipulado en la normativa vigente que sea aplicable y las que se dicten en el futuro.

1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN

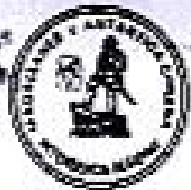
El objeto de la presente licitación es otorgar un subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano mediante buses en el servicio denominado "Servicio 8", descrito en las Bases Técnicas de esta licitación, en la ciudad de Punta Arenas, a través de un contrato que regula las condiciones en las que se otorgará dicho subsidio.

La sola entrega de una propuesta significa la aceptación del proponente de las presentes bases de licitación.

1.3 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO

El monto máximo del subsidio para la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros mediante buses denominado "Servicio 8" en la ciudad de Punta Arenas, será de:

\$5.850.000- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos) mensuales, si la flota ofertada contiene a lo menos 1 bus usado. Para estos efectos, se entenderá por bus usado aquel que a la fecha de postulación se encuentre inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

- \$8.450.000.- (ocho millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales, si la flota ofertada corresponde en su totalidad a **BUSES NUEVOS**. Para estos efectos se entenderá por buses nuevos, los vehículos que a la fecha de postulación no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

El Monto del subsidio anual, podrá ser reajustado de acuerdo a una fórmula de reajustabilidad que se señala en el Anexo N° 1 de estas bases, la que considerará las variaciones que correspondan a su valor del período anterior, ponderado según la suma anual de los cambios mensuales de los factores considerados, y ponderados por el peso relativo de cada uno de ellos, según la estructura de costos operacional del sistema que surge del presente proceso.

2. BASES TÉCNICAS

2.1 PLAZO DEL SUBSIDIO

El subsidio será otorgado por el plazo de 5 años, prorrogable de común acuerdo entre las partes por 12 meses adicionales. El subsidio será pagado por la Intendencia mensualmente dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes. Para estos efectos se contabilizará cada mes, desde la fecha que se fije como inicio de la prestación de este servicio de transporte de pasajeros, hasta el día anterior de dicha fecha, del mes siguiente.

2.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SUBSIDIADO

El servicio para el cual se está licitando la entrega de subsidio deberá ser un servicio terrestre de transporte público urbano de pasajeros, prestado mediante buses denominado "Servicio 8" en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo a la especial característica del detalle de calles que se señalan en el Anexo N°2, Características del servicio subsidiado.

El servicio deberá cumplir con el trazado desde el origen y hasta el destino.

El servicio y buses respectivos, previo a la fecha de puesta en marcha, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la XII Región (en adelante el Registro Nacional), que lleva la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la XII Región (adelante la Secretaría Regional).

El Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, (en adelante el Secretario Regional), desde la fecha de puesta en marcha de los servicios subsidiados y por razones justificadas, podrá modificar las características de éstos (frecuencias, recorrido, horarios, etc.), lo cual será acordado con el responsable del servicio, significando una modificación en el Contrato, si correspondiese.

2.2.1 SOBRE LAS FRECUENCIAS E ITINERARIOS

El servicio deberá cumplir con el mínimo de frecuencias e itinerarios de salida que se señalan detalladamente en el Anexo N°2: Características del servicio subsidiado. Los horarios y días de prestación de los servicios son los que se detallan a continuación:



Día Hábiles		
Periodo	Horario	Frecuencia e itinerario
Punta Mañana	07:00 a 08:30	1 bus cada 6 minutos
Fuera de Punta	08:31 a 11:00	1 bus cada 10 minutos
Punta Medio Día	11:01 a 13:55	1 bus cada 7 minutos
Fuera de Punta	13:56 a 16:55	1 bus cada 10 minutos
Punta Tarde	16:56 a 19:25	1 bus cada 6 minutos
Días Sábados		
Periodo	Horario	Frecuencia e itinerario
Punta Mañana	09:00 a 11:00	1 bus cada 12 minutos
Fuera de Punta	11:01 a 16:00	1 bus cada 15 minutos
Punta Tarde	16:01 a 18:00	1 bus cada 12 minutos

Durante los meses de enero y febrero el responsable del servicio podrá reducir las frecuencias e itinerarios hasta en un 40%. Para lo anterior, el interesado deberá presentar en la Secretaría Regional, con 30 días corridos de anticipación a la fecha de implementación de dichas reducciones, los ajustes en los horarios de inicio de los servicios, lo que deberá ser aprobado por dicha autoridad.

2.2.2 SOBRE LA FLOTA

Para prestar el servicio cumpliendo las frecuencias e itinerarios establecidos, el proponente deberá contar con una flota mínima de buses, que cumplan las normas técnicas, mecánicas y de seguridad establecidas en la normativa vigente.

Durante el periodo de prestación de los servicios, los buses deberán contar con revisión técnica y permiso de circulación vigentes.

A más tardar 20 días corridos, contados desde la fecha de puesta en marcha de los servicios, el responsable del servicio deberá presentar en la Secretaría Regional un programa de mantenimiento de los buses de la flota. Dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega del señalado programa de mantención, la Secretaría Regional podrá formular observaciones al mismo, las cuales deberán ser resueltas por el responsable del servicio dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha en que se hubieren formulado tales observaciones.

Los estándares y procedimientos que debe contemplar como mínimo este programa de mantención son: la programación del mantenimiento preventivo y servicios sugeridos por el fabricante de los mismos.

2.2.2.1 SOBRE LA FLOTA OFERTADA

La flota ofertada deberá contener como mínimo el siguiente número de buses, cuyas características deberán ser identificadas por el proponente, en el Formulario de identificación de la flota propuesta debidamente llenado. (Formulario N°3 del Anexo N°2):

Servicio	Kilómetros ida y vuelta	N° de buses
Servicio 8	21	13



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

a) **Buses Nuevos**

Para estos efectos, se entenderá por buses nuevos, los vehículos que a la fecha de postulación, no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados (en adelante RNVM). Con todo, el año de fabricación, de dichos vehículos, deberá ser 2009 o superior

Si el proponente ofrece prestar el servicio con buses nuevos, el ingreso de éstos deberá ajustarse al siguiente cronograma, el que considera el inicio de operación de la totalidad de la flota de buses nuevos en un plazo de 150 días corridos, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación:

Cronograma de Ingreso de buses nuevos

Servicio	Plazo máximo (días corridos) desde la fecha de publicación de la adjudicación
1º lote de buses	150

Nota: véase Anexo N° 4 Cronograma de Actividades

El proponente adjudicado deberá respetar la calendarización de plazos de la siguiente tabla:

Calendarización de plazos

Descripción	Plazo máximo (días corridos) desde la fecha de publicación de la adjudicación
Publicación de la Adjudicación	0
Presentación de orden de compra de buses	10
Recepción de documentación general y de solicitud de inscripción de buses en el RNVM.	149

Nota: véase Anexo N° 4 Cronograma de Actividades

b) **Buses Usados**

Para estos efectos, se entenderá por buses usados, los vehículos que a la fecha de postulación, se encuentren inscritos en el RNVM.

A la fecha de postulación, los buses usados no podrán tener una antigüedad superior a 5 años. Estos pueden ser de propiedad del proponente o de terceros. En este último caso, se deberá dejar constancia de la existencia de un título que habilite al interesado a destinar los buses al servicio, mediante las firmas correspondiente en los formularios que se dispondrán para dicho efecto, al momento de efectuar la inscripción de éstos en el Registro Nacional que lleva la Secretaría Regional.

Si el proponente ofrece prestar el servicio con buses usados, el ingreso de éstos deberá ser realizado de acuerdo al siguiente cronograma, el que considera la operación de la totalidad de la flota de buses usados, 90 días corridos, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación:



Cronograma de Ingreso y operación de buses nuevos

Descripción	Plazo máximo (días corridos) desde la fecha de publicación de la adjudicación
Publicación de la Adjudicación	0
Individualización de la Flota y verificación de concordancia con oferta.	85
Presentación de documentación de buses	89

Nota: véase Anexo N° 4 Cronograma de Actividades

e) Cumplimientos de Ingreso de buses de la flota ofertada y Puesta en Marcha de los servicios

Sólo se entenderá que el adjudicatario ha cumplido con el ingreso de buses y la puesta en marcha de los servicios, cuando ello se hubiere verificado en las fechas establecidas en las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de las fechas vinculadas con el ingreso de buses y puesta en marcha de los servicios, darán lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato según el siguiente detalle:

Incumplimiento relacionados con la flota ofertada	Cobros asociados
Incumplimiento de plazos en un porcentaje igual o inferior al 10% de la flota ofertada.	1 parte de la garantía
Incumplimiento de plazos en un porcentaje superior a un 10% e igual o inferior al 40% de la flota ofertada	2 partes de la garantía
Incumplimiento de plazo en un porcentaje superior al 40% de la flota ofertada	3 partes de la garantía

La garantía que sea cobrada, deberá ser reemplazada en un plazo no superior a 10 días corridos, contados desde la fecha en que se informe al adjudicatario sobre el cobro, de conformidad a lo establecido en el inciso final del punto 3.5 de estas bases.

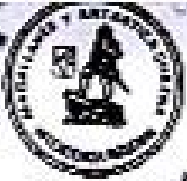
Sin perjuicio de los cobros de partes de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por incumplimientos relacionados con la flota ofertada, el adjudicatario tendrá un plazo adicional, fijado por el Secretario Regional Ministerial para dar inicio a la operación de los servicios de transporte, adicionales a la fecha que sea fijada como Puesta en Marcha por parte del Secretario Regional.

Si transcurrido el plazo adicional, el adjudicatario no da inicio a la operación de los servicios, se caducará el contrato y se hará efectiva la totalidad de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Con todo, cuando se trate de una flota ofertada que considere en su totalidad buses nuevos, el Secretario Regional podrá disponer, ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, modificaciones en las fechas de ingreso de buses y puesta en marcha de los servicios.

2.3 TARIFAS DEL SERVICIO SUBSIDIADO

Las tarifas máximas de adulto y escolar serán las señaladas en el Anexo N° 2, Características del servicio subsidiado. Estos valores se reajustarán mensualmente de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1, Metodología de reajustabilidad de tarifas máximas de operación, de las presentes bases. La Secretaría Regional informará



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

mensualmente a la Intendencia y publicará en sus dependencias el resultado de la aplicación de dicha metodología.

2.4 FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO SUBSIDIADO

La fiscalización, supervisión y control del cumplimiento de las características del servicio subsidiado, en especial la frecuencia e itinerarios establecidos en el Anexo N°2, Características del servicio subsidiado, serán verificadas por los inspectores de la Secretaría Regional, sin perjuicio de las atribuciones que las leyes encomienden a otras entidades.

Dicha fiscalización se realizará, semanalmente, en la vía pública, mediante mediciones y observación del cumplimiento de frecuencias, recorrido y horarios, por parte de los inspectores, de lo cual se desprenderá un informe de cumplimiento del servicio, el que deberá ser remitido al Secretario Regional para su análisis y posterior envío a Intendencia Regional.

En una etapa posterior, con el objeto de automatizar los mecanismos de fiscalización, supervisión y control del cumplimiento de las características del servicio subsidiado, los buses podrán ser equipados con un sistema de posicionamiento geográfico (tecnología GPS), lo que, en todo caso, no será de cargo del adjudicatario.

3 BASES ADMINISTRATIVAS

3.1 CONDICIONES GENERALES

Los interesados en obtener el subsidio para la prestación del servicio, deberán participar en esta licitación presentando propuestas que cumplan con todas las condiciones establecidas en estas bases. La Intendencia desestimará todas las postulaciones que no cumplan con lo anteriormente señalado.

3.2 SOBRE LOS PROPONENTES

Podrán presentar ofertas y ser adjudicatarios de esta licitación, las personas naturales o jurídicas interesadas, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

En el caso de obtener el subsidio, el adjudicatario deberá inscribirse en el portal Chileproveedores (www.chileproveedores.cl).

3.3 PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.3.1 Publicación de las bases de licitación

Las bases estarán disponibles en www.mercadopublico.cl a partir de la fecha que se indique en dicho portal.



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Secretaría Jurídica

3.3.2 Consultas y aclaraciones de las bases de licitación

Las consultas y solicitudes de aclaración a las presentes bases podrán ser formuladas por los interesados por escrito en www.mercadopublico.cl, en la fecha señalada en dicho portal. Las respuestas a las consultas y -aclaraciones estarán disponibles en www.mercadopublico.cl, en la fecha señalada en dicho portal.

3.3.3 Presentación de Ofertas

Las ofertas deberán ingresarse al portal de compras www.mercadopublico.cl en la fecha señalada en dicho portal. Adicionalmente, en la misma fecha, se deberá presentar en la Secretaría Regional, ubicada en José Menéndez N°1035, Punta Arenas, entre las 09:00 y las 13:00 hrs., dos ejemplares de la oferta en papel (original y copia), las cuales deben estar contenidas en un sobre cerrado.

3.3.4 Acto de Apertura y Evaluación de las ofertas.

El acto de apertura y evaluación de las ofertas se llevará a efecto en el lugar, fecha y hora que se señale en el portal www.mercadopublico.cl. Dicho acto será realizado por una Comisión de Apertura y Evaluación, en adelante "la Comisión" la cual estará conformada por tres funcionarios públicos. Dos funcionarios designados por el Subsecretario de Transportes y estará presidida por el Intendente, o quien lo represente al efecto. A dicho acto, podrán asistir los interesados que lo deseen, elaborándose al final del mismo, el Acta correspondiente, que dará cuenta de lo obrado.

Una vez abiertas las ofertas, la Comisión procederá a revisar su contenido, dándose lectura a la individualización del proponente, características de la flota propuesta y del monto del subsidio solicitado, lo cual quedará señalado en el Acta correspondiente.

Las propuestas deben contener toda la documentación exigida en las presentes bases.

La Comisión, podrá autorizar a los proponentes a enmendar o completar los errores o defectos que puedan adolecer los antecedentes no esenciales de las propuestas presentadas, y siempre que ello no afecte el principio de igualdad de los oferentes.

Los antecedentes esenciales son:

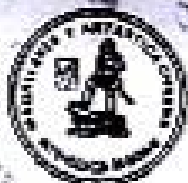
- El formulario de postulación.
- El formulario de identificación de la flota propuesta

El plazo para enmendar o completar los antecedentes será de dos días hábiles, contados desde la comunicación efectuada al oferente correspondiente por parte de la Comisión.

Una vez constatado que las propuestas contienen toda la documentación exigida en las presentes bases, se procederá a iniciar la evaluación de las mismas, levantándose acta de dicho proceso y sus resultados.

En el caso de presentarse un único oferente, se adjudicará el monto del subsidio solicitado a dicho oferente.

En el caso de presentarse más de un oferente, las propuestas serán separadas de acuerdo al tipo de buses contenidos en la flota ofertada de cada una de ellas. Quedarán en el primer grupo, las ofertas cuyas flotas propuestas corresponden en su totalidad a buses nuevos y en el



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

- segundo grupo, las ofertas cuyas flotas propuestas corresponden a buses usados o cualquier otra combinación.

Luego se adjudicará al oferente que presente el menor valor del subsidio solicitado, dentro de las ofertas contenidas en el primer grupo. En el caso de no haber propuestas en el primer grupo, se adjudicará al oferente que presente el menor valor del subsidio solicitado, dentro de las ofertas contenidas en el segundo grupo.

En caso de empate, los proponentes cuyo valor de subsidio solicitado sea el mismo, tendrán un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique tal situación, y que deberá ser consignada en el Acta de evaluación, para hacer llegar a la Secretaría Regional, ubicada en José Menéndez N°1035, Punta Arenas, entre las 09:00 y las 13:00 hrs., en un sobre cerrado, una segunda oferta que contenga un monto de subsidio solicitado distinto al evaluado en primera instancia. Luego, a las 15:00 hrs. del segundo día hábil señalado, la Comisión, en dependencias de la Secretaría Regional, procederá a abrir los sobres y a realizar la evaluación de dichos montos. De persistir el empate, se realizará nuevamente el mismo procedimiento señalado. Con todo, de persistir el empate, se dirimirá éste por algún mecanismo de azar determinado por la referida Comisión.

En el acto de apertura y evaluación sólo se admitirán observaciones relacionadas con la individualización del proponente y el monto del subsidio que se está solicitando, las que deberán efectuarse por escrito, antes que se proceda a la elaboración y firma del Acta correspondiente, pasando a ser aquéllas parte integrante de dicha Acta.

Una vez concluido definitivamente el acto de apertura y evaluación, la Comisión remitirá al Intendente el Acta final respectiva, con el resultado de lo obrado y resultados de la misma.

3.3.5 Adjudicación de las Ofertas

La adjudicación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde la fecha del Acta señalada en el punto anterior, lo que será también informado por carta certificada al proponente que resulte adjudicado.

Luego de publicada la adjudicación, serán puestos a disposición de los proponentes que no resulten adjudicados, los documentos de garantía de seriedad de la oferta que se señalan en el punto 3.4 de las presentes bases.

Los proponentes cuyas propuestas no resulten adjudicadas no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

El Intendente se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en forma fundada. En el evento de no presentarse ningún oferente se declarará desierta la licitación.

3.3.6 Firma de Contrato

Luego de comunicada la adjudicación y dentro del plazo que fije el Intendente en su oportunidad, el que no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato de otorgamiento del subsidio a la prestación del servicio de transporte público urbano mediante buses en la ciudad de Punta Arenas, en concordancia con lo establecido en estas bases de licitación y previa constitución de las garantías de fiel cumplimiento de contrato que se establece en el punto 3.5 de las presentes bases.



3.3.7 Inicio de operación del servicio subsidiado

La fecha de puesta en marcha e inicio de la prestación del servicio de transporte de pasajeros se establecerá en el Contrato, previo informe y aprobación del Secretario Regional, el cual no podrá ser antes de 90 días corridos contados desde la fecha de publicación de la adjudicación del servicio.

3.4 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LAS PROPUESTAS

- Formulario de individualización del proponente y de su representante legal en el caso de corresponder a una persona jurídica (Formulario N°1 del Anexo N°2), declarando su compromiso de firmar el contrato en caso de adjudicarse el subsidio.

- Garantía de seriedad de la oferta. El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta a través de boleta bancaria, pagadera a la vista e irrevocable o de una póliza de garantía de ejecución inmediata, sin liquidador. Dicha garantía deberá ser extendida a nombre de Intendencia Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 60.511.120-3, cuyo monto será de \$1.000.000 (un millón de pesos). La garantía de seriedad de la oferta deberá tener un plazo fijo de vigencia de no menos de 60 días corridos, a contar de la fecha de presentación de las ofertas.

- Formulario de postulación debidamente llenado (Formulario N° 2 del Anexo N° 2), en el cual se detalle el monto del subsidio solicitado.

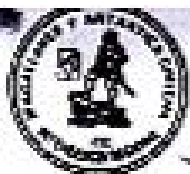
- Formulario de identificación de la flota propuesta debidamente llenado (Formulario N° 3 del Anexo N°2), donde se especificarán las características de los buses que integrarán la flota ofertada.

- Si el proponente es una persona natural, deberá adjuntar fotocopia de su cedula de identidad. Si se tratase de una persona jurídica, deberá adjuntar los siguientes antecedentes legales:

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la escritura pública de constitución y sus modificaciones y certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a sesenta (60) días corridos anteriores a la presentación de la propuesta;
- b) Copia de la inscripción del extracto de constitución, extendida por el Registro de Comercio que corresponda o fotocopia autorizada ante Notario de la misma;
- c) Fotocopia autorizada ante Notario de la publicación del extracto de constitución en el Diario Oficial;
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la escritura pública o sesión de directorio reducida a escritura pública, donde conste la personería de los mandatarios y poderes; y
- e) Certificado u otro documento que acredite la vigencia de la personería.

3.5 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato que deberá entregar el adjudicatario al momento de la firma del contrato, deberá ser extendida a nombre de Intendencia Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 60.511.120-3, con un plazo fijo de vigencia que cubra la duración del contrato, mas sesenta días, pagadera a la vista e irrevocable. El monto de la garantía será de \$2.000.000 (dos millones de pesos), la cual se deberá entregar parcializada en 4 partes iguales.



La garantía podrá constituirse mediante boleta bancaria o póliza de garantía de ejecución inmediata, sin liquidador. Además en cuanto a la cobertura, la póliza deberá incorporar como condición particular, o no contemplar como exclusión de dicha cobertura, el importe o las valoraciones de las sanciones por incumplimientos, tanto del contrato como a las presentes bases. La garantía deberá pagarse con el solo mérito de un certificado que otorgue el Intendente, en el sentido que el responsable del servicio se ha colocado en situación de hacerla efectiva.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato constituye una evaluación anticipada de los perjuicios que sufre el Estado como consecuencia del incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario del subsidio.

Asimismo, en el caso que una o más partes de la garantía sea cobrada por cualquier incumplimiento de contrato, ésta(s) deberá(n) ser reemplazada(s) en un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha en que se haya hecho efectivo su cobro, por otra(s) de igual valor. En el caso que la referida garantía no sea reemplazada en el plazo señalado, será cobrada otra parte de ésta y así sucesivamente.

3.6 PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL SUBSIDIO

Sólo se pagarán las frecuencias e itinerarios realizados. Se entenderá por cumplida una frecuencia e itinerario, cuando ésta se realice saliendo desde el punto asignado, en el horario señalado y cumpliendo con el recorrido establecido desde el punto de origen al punto de destino del servicio.

El responsable del servicio deberá presentar mensualmente ante la Secretaría Regional, dentro de los primeros 5 días hábiles, a partir del segundo mes de operación, un informe de la operación del servicio, según el formato que establezca mediante resolución el Secretario Regional, con anterioridad a la fecha de inicio de operación del servicio subsidiado. Dicho informe deberá contener, a lo menos, el detalle de los viajes realizados en cada día del mes y el número estimado de pasajeros que utilizó el servicio de transporte.

El Secretario Regional deberá emitir mensualmente dentro de los primeros 10 días hábiles, a partir del segundo mes de operación, un informe en el que conste el grado de cumplimiento de las frecuencias e itinerarios y recorridos realizados por el responsable del servicio. Dicho informe deberá ser remitido dentro del mismo plazo a la Intendencia.

Se descontará proporcionalmente del pago mensual del subsidio, las frecuencias e itinerarios no realizados, las multas por incumplimiento de itinerarios e frecuencias de los meses anteriores, cuyo detalle deberá quedar establecido en el referido informe del Secretario Regional.

El pago se hará a más tardar al décimo quinto día hábil del mes siguiente al de la prestación del servicio subsidiado, con las deducciones a que pudiera haber lugar por concepto de multas o frecuencias e itinerarios no realizados.

No se considerará, bajo ninguna circunstancias, pago del servicio por adelantado, efectuándose el primero de estos al mes siguiente del inicio de la prestación del servicio, lo que corresponderá con el ejercicio presupuestario 2010, el cual será contabilizado según lo señalado en el punto 2.1 de las presentes bases.



3.7 MULTAS

Cuando no se realicen los servicios entre un 0,1% y un 9,9 % de las frecuencias y horarios mensuales mínimos establecidos, se descontará del valor del subsidio mensual, lo equivalente al valor de cada viaje no realizado.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar las siguientes multas por los incumplimientos que se señalan a continuación:

- a) Cuando no se realice entre un 10% y un 20% de las frecuencias y horarios mensuales mínimos establecidos, se descontará el equivalente al 20% del valor del subsidio mensual.
- b) Cuando no se realice entre un 20,1% y un 30% de las frecuencias y horarios mensuales mínimos establecidos, se descontará el equivalente al 30% del valor del subsidio mensual.
- c) Cuando no se realice más de un 30% de las frecuencias y horarios mensuales mínimos establecidos, se descontará el equivalente al 50% del valor del subsidio mensual.

Las multas serán descontadas del pago correspondiente al mes en que se incurrió en la infracción, o de los pagos en los meses siguientes.

El responsable del servicio podrá justificar eventuales incumplimientos producidos por razones de fuerza mayor, entendiéndose por fuerza mayor o caso fortuito aquel imprevisto imposible de ser resistido, lo que deberá estar contenido en el informe que deberá presentar mensualmente el interesado ante la Secretaría Regional, dentro de los primeros 5 días hábiles, señalado en el punto 3.6 anterior. Esta situación será evaluada por la Secretaría Regional, quien lo señalará en el Informe de grado de cumplimiento, para que la Intendencia resuelva acerca de la aplicación de la multa, si correspondiera.

En caso de verificarse durante tres meses consecutivos el incumplimiento de más del 30% de las frecuencias e itinerarios mensuales establecidos para el servicio, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y se dará término anticipado al contrato, sin perjuicio del resto de medidas administrativas establecidas en la normativa vigente.

3.8 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Intendencia Regional podrá resolver administrativamente o poner término anticipado al contrato, si el adjudicatario no cumpliera con cualquiera de las exigencias impuestas en el contrato, aún por causas de fuerza mayor no demostradas, momento en el cual se cobrará la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.



ANEXO N° 1

METODOLOGIA DE REAJUSTABILIDAD ANUAL DE SUBSIDIOS Y TARIFAS MÁXIMAS DE OPERACIÓN

1. INTRODUCCION

En el presente anexo se detalla la metodología para determinar la reajustabilidad tanto del Monto del Subsidio Anual (MSA) como de la Tarifa Máxima de Operación (TMO), de los servicios que se presten en la ciudad de Punta Arenas, conforme a lo dispuesto en las condiciones de operación y utilización de vías que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el presente proceso.

2. FACTORES A CONSIDERAR

2.1 Factores que componen la metodología

La reajustabilidad tanto para el (MSA), como de la (TMO), tendrá relación directa con las variaciones que experimenten, durante la vigencia del presente proceso, para la operación de buses urbanos en la ciudad de Punta Arenas, los siguientes factores:

- Precio del Petróleo Diesel (Diesel)
- Índice Costo Mano de Obra Nominal (ICMO)
- Precio de Neumáticos (PN)
- Índice de Inversión Adicional, Valor de Reposición de un Bus (INVA).

2.2 Definición de los factores a utilizar

Los valores base de los factores considerados en esta metodología de reajustabilidad, tratándose del Precio del Diesel y Neumáticos, ICMO, e INVA, corresponderán a los reportados para el mes de correspondiente, en las estadísticas mensuales del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Específicamente, el valor del Petróleo Diesel será el publicado por el INE en la Serie Adicional de Precios al por Mayor, El valor del ICMO corresponderá al valor del Índice Costo de Mano de Obra Nominal, el valor de Neumáticos corresponderá al publicado como índice del producto Neumático Nuevo (código 25111) y el valor del INVA corresponderá al valor de la inversión adicional sobre el valor de reposición de los vehículos de la locomoción colectiva, que también reporte el INE.

2.3 Definición del valor base de los factores, montos a subsidiar y tarifa máxima de operación

Los valores base de los cuatro factores considerados serán los publicados por el INE y corresponderán a aquellos vigentes al mes de puesta en marcha del presente proceso.

Al valor de los cuatro factores, correspondientes al periodo antes señalado, se les conocerá como:

- Precio del Petróleo Diesel Base (PD₀)
- Índice Costo Mano de Obra Nominal Base (ICMO₀)
- Precio de Neumáticos Base (PN₀)
- Índice de Inversión Adicional, Valor de Reposición de un Bus (INVA₀)

Tanto al MSA, como al TMO, correspondientes al periodo antes señalado, se les conocerá como:

- Monto del Subsidio Anual Base (MSA₀)
- Tarifa Máxima de Operación Base (TMO₀)

Los valores base para el MSA y la TMO, serán los definidos en el punto 1,3 y letra b) del Anexo N°2, respectivamente, de las presentes bases.

3. METODOLOGIA DE REAJUSTABILIDAD

La variación mensual de cada uno de los factores que componen la metodología de reajustabilidad corresponde a la variación del valor del factor j en el mes i respecto al valor del mismo factor j en el periodo mensual anterior (i-1).



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

$$\Delta_{j,i} = \frac{V_{j,i} - V_{j,i-1}}{V_{j,i-1}} ; \text{ siendo } j = \text{PD, ICMO, PN e INVA y siendo } i \text{ el periodo mensual}$$

correspondiente,
donde,

$V_{j,i}$: es el valor del factor j en el mes i correspondiente.

$\Delta_{j,i}$: es la variación porcentual del factor j en el mes i , cuyo valor se considerará con aproximación a dos decimales.

La variación anual de cada uno de los factores que componen la metodología de reajustabilidad corresponde a la suma de las variaciones mensuales por el periodo de 12 meses.

$$\Delta_{j,T} = \sum_{i=1}^T \Delta_{j,i} ; \text{ donde } T \text{ corresponde al periodo mensual (12 meses) y } j = \text{PD, ICMO, PN e INVA.}$$

3.1 METODOLOGIA DE REAJUSTABILIDAD, APLICADA AL MONTO DEL SUBSIDIO ANUAL (MSA)

El reajuste del MSA, corresponde a su valor del periodo anterior, ponderado según la suma anual de los cambios mensuales de los cuatro factores considerados, y ponderados por el peso relativo de cada uno de ellos, según la estructura de costos operacional del sistema que surge del presente proceso.

$$MSA_T = MSA_{T-1} \cdot (1 + (\Delta_{PD,T} \cdot 0,34 + \Delta_{ICMO,T} \cdot 0,25 + \Delta_{PN,T} \cdot 0,04 + \Delta_{INVA,T} \cdot 0,37))$$

donde,

MSA_{T-1} : es el Monto del Subsidio Anual en el periodo correspondiente al año móvil que antecede al periodo de cálculo anual (T), donde $T \geq 1$.

3.2 METODOLOGIA DE REAJUSTABILIDAD, APLICADA A LA TARIFA MÁXIMA DE OPERACIÓN (TMO)

El reajuste de la TMO, corresponde a su valor del periodo anterior, ponderado según la suma de los cambios mensuales de los cuatro factores considerados, y ponderados por el peso relativo de cada uno de ellos, según la estructura de costos operacional del sistema que surge del presente proceso.

$$TMO_t = TMO_{t-1} \cdot (1 + (\Delta_{PD,t} \cdot 0,34 + \Delta_{ICMO,t} \cdot 0,25 + \Delta_{PN,t} \cdot 0,04 + \Delta_{INVA,t} \cdot 0,37))$$

donde,

TMO_{t-1} : es la Tarifa Máxima de Operación en el periodo correspondiente al mes que antecede al periodo de cálculo mensual (t), donde $t \geq 1$.

Dado que la aplicación directa de la Metodología de Reajustabilidad en las tarifas producirá reajustes que se expresarán necesariamente en moneda fraccionaria, las nuevas tarifas efectivas se aproximarán al múltiplo de 10 más cercano.

La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones publicará en sus dependencias, los valores de cada una de las variables involucradas en el cálculo del índice tarifario y el resultado del análisis de la variación tarifaria. De verificarse las condiciones para un alza o una disminución del valor de las tarifas, los responsables de los servicios podrán reajustar el valor de las mismas a partir del día 15 del mes, cuando proceda el reajuste.



4 ANÁLISIS DE CAMBIO EN LA DEFINICIÓN DE ALGÚN FACTOR O ÍNDICE

Si alguna de las entidades que emite el valor de uno o más de los factores o de algún índice que componen la fórmula, realiza algún cambio en la metodología o en la determinación de éstos, se procederá a empalmar la variación para aplicar la metodología de cálculo del índice, de acuerdo a una regla general.

Si se produce un cambio en cualquiera de los factores asociados a la determinación de los índices, se procederá de la siguiente forma:

Sean:

- X : Valor del factor o índice ponderado
- X_0 : Valor del factor o índice correspondiente al mes de empalme, según forma de cálculo original.
- X_1 : Valor del factor o índice correspondiente al mes de empalme, según nueva forma de cálculo.
- X_c : Valor del factor o índice informado en el mes de cálculo, según nueva forma de cálculo.
- X_i : Valor del factor o índice para el mes i .

Entonces, se tiene que el nuevo valor de X en el mes i es:

$$X_i = \frac{X_c \cdot X_0}{X_0}$$

5 INCORPORACIÓN DE BUSES QUE UTILICEN UN COMBUSTIBLE DISTINTO AL DIESEL

El ponderador correspondiente a estos buses, podrá ser redefinido considerando la composición de combustibles que utilicen los buses presentados.

En la eventualidad que un servicio sea adjudicado a un proponente que haya ofrecido buses que utilicen un combustible distinto al Petróleo Diesel, se reemplazará la variable PD (Precio del Petróleo Diesel) por PX¹, considerando para ello los valores del combustible alternativo, comunicado mensualmente por el Organismo que para estos efectos se considere pertinente por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Estimando el gasto por bus del combustible alternativo y recalculando su valor, como porcentaje dentro de la nueva estructura de costos del bus, se obtendrán nuevos ponderadores, tanto en el nuevo combustible PX, como para el resto de las variables; Índice Costo Mano de Obra Nominal (ICMO), Precio de Neumáticos e Índice de Inversión Adicional (INVA).

5.1 Luego, de la misma forma como se mostró el cálculo del MSA en el punto 3.1 de este Anexo, para buses que utilicen combustible distinto al del Petróleo Diesel y tomando los nuevos ponderadores explicados en el párrafo precedente, se calculará el nuevo MSA para operadores que presenten buses con distintos tipos de combustible, como el promedio ponderado del MSA correspondiente al % de buses que utilicen Petróleo u otro combustibles.

5.2 Para buses que utilicen como combustible el Petróleo Diesel u otro alternativo, tanto el cálculo de la TMO, como su reajustabilidad, se estimará en base al Petróleo Diesel y su ponderador. Ello a efecto de no generar diferencias tarifarias en un mismo servicio.

¹ Donde X corresponde al combustible alternativo al Petróleo Diesel.



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

ANEXO Nº2

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SUBSIDIADO.

En atención a que es necesario incentivar el desarrollo de la prestación del servicio de transporte público en buses, y en especial desarrollarlo en los sectores en que existe mayor demanda de usuarios, la diferenciación de los servicios a prestar se hará en virtud de los siguientes recorridos:

a) Recorrido: detalle de calles de ida y regreso del Servicio 8

Ida: CORDILLERA DE SAN PEDRO, AV. CANAL DE CHACAO, PATAGONA, AV. ANCUD, MANUEL RODRÍGUEZ, JOSE BALLESTEROS, PATAGONA, AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, LOS COPIHUES, GRAL. JUAN GREGORIO LAS HERAS, VERGARA, MIRAFLORES, AV. ESPAÑA, AV. INDEPENDENCIA, 21 DE MAYO, PLAZA GOBERNADOR BENJAMÍN MUÑOZ GAMERO, HERNANDO DE MAGALLANES, IGNACIO CARRERA PINTO, QUILLOTA, CLUB HÍPICO, PRESIDENTE JORGE MONTT, AV. COSTANERA DEL ESTRECHO, MANANTIALES, URUGUAY, ENRIQUE ABELLO, SUIZA, KUZMA SLAVIC, AV. PRESIDENTE MANUEL BULNES, AV. LOS GENERALES.

Regreso: AV. LLAIMA, AV. GENERAL ERNESTO MEDINA, AV. PRESIDENTE MANUEL BULNES, KUZMA SLAVIC, URUGUAY, MANANTIALES, PRESIDENTE JORGE MONTT, RÓMULO CORREA, CAUPOLICAN, PEDRO SARMIENTO DE GAMBOA, CHILOE, MIRAFLORES, VERGARA, GRAL. JUAN GREGORIO LAS HERAS, LOS COPIHUES, AV. PEDRO AGUIRRE CERDA, PATAGONA, JOSE BALLESTEROS, MANUEL RODRÍGUEZ, AV. ANCUD, CORDILLERA DE SAN PEDRO.

b) Tarifas máximas usuarios adulto y escolar

Tarifa Adulto: 250 pesos

Tarifa Escolar: 80 pesos

c) Frecuencias e Itinerarios del Servicio

DÍA HÁBIL LUNES A VIERNES, EXCEPTO FESTIVOS

Punta Mañana: 10 buses por hora - 1 bus cada 6 minutos

Punto de Salida	7:00 a 7:06	7:07 a 7:12	7:13 a 7:18	7:19 a 7:24	7:25 a 7:30	7:31 a 7:36
Cordillera de San Pedro						
Av. Los Generales						

Punto de Salida	7:37 a 7:42	7:43 a 7:48	7:49 a 7:54	7:55 a 8:00	8:01 a 8:06	8:07 a 8:12
Cordillera de San Pedro						
Av. Los Generales						

Punto de Salida	8:13 a 8:18	8:19 a 8:24	8:24 a 8:30
Cordillera de San Pedro			
Av. Los Generales			

Puera de Punta: 6 buses por hora - 1 bus cada 10 minutos

Punto de Salida	8:31 a 8:40	8:41 a 8:50	8:51 a 9:00	9:01 a 9:10	9:11 a 9:20	9:21 a 9:30
Cordillera de San Pedro						
Av. Los Generales						

Punto de Salida	9:31 a 9:40	9:41 a 9:50	9:51 a 10:00	10:01 a 10:10	10:11 a 10:20	10:21 a 10:30
Cordillera de San Pedro						
Av. Los Generales						

Punto de Salida	10:31 a 10:40	10:41 a 10:50	10:51 a 11:00
Cordillera de San Pedro			
Av. Los Generales			



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

Punta Medio Día: 8 buses por hora - 1 bus cada 7 minutos

Punto de Salida	11:01 a 11:07	11:08 a 11:14	11:15 a 11:21	11:22 a 11:28	11:29 a 11:35	11:36 a 12:42
Cordillera de San Pedro	1	1	1	1	1	1
Av. Los Generales	1	1	1	1	1	1

Punto de Salida	11:43 a 11:49	11:50 a 11:56	11:57 a 12:02	12:03 a 12:10	12:11 a 12:17	12:18 a 12:24
Cordillera de San Pedro	1	1	1	1	1	1
Av. Los Generales	1	1	1	1	1	1

Punto de Salida	12:25 a 11:31	12:32 a 12:38	12:39 a 12:45	12:46 a 12:52	12:53 a 12:59	13:00 a 13:06
Cordillera de San Pedro	1	1	1	1	1	1
Av. Los Generales	1	1	1	1	1	1

Punto de Salida	13:07 a 13:13	13:14 a 13:20	13:21 a 13:27	13:28 a 13:34	13:35 a 13:41	13:42 a 13:48
Cordillera de San Pedro	1	1	1	1	1	1
Av. Los Generales	1	1	1	1	1	1

Punto de Salida	13:49 a 13:55
Cordillera de San Pedro	1
Av. Los Generales	1

Fuera de Punta: 6 buses por hora - 1 bus cada 10 minutos

Punto de Salida	13:56 a 14:05	14:06 a 14:15	14:16 a 14:25	14:26 a 14:35	14:36 a 14:45	14:46 a 14:55
Cordillera de San Pedro	1	1	1	1	1	1
Av. Los Generales	1	1	1	1	1	1

Punto de Salida	15:56 a 16:05	16:06 a 16:15	16:16 a 16:25	16:26 a 16:35	16:36 a 16:45	16:46 a 16:55
Cordillera de San Pedro	1	1	1	1	1	1
Av. Los Generales	1	1	1	1	1	1

Punta Tarde: 6 buses por hora - 1 bus cada 10 minutos

Punto de Salida	16:56 a 17:05	17:06 a 17:15	17:16 a 17:25	17:26 a 17:35	17:36 a 17:45	17:46 a 17:55
Cordillera de San Pedro	1	1	1	1	1	1
Av. Los Generales	1	1	1	1	1	1

Punto de Salida	17:56 a 18:05	18:06 a 18:15	18:16 a 18:25	18:26 a 18:35	18:36 a 18:45	18:46 a 18:55
Cordillera de San Pedro	1	1	1	1	1	1
Av. Los Generales	1	1	1	1	1	1

Punto de Salida	18:56 a 19:05	19:06 a 19:15	19:16 a 19:25	19:26 a 19:35	19:36 a 19:45	19:46 a 19:55
Cordillera de San Pedro	1	1	1	1	1	1
Av. Los Generales	1	1	1	1	1	1

DÍA SÁBADO

Punta Mañana: 5 buses por hora - 1 bus cada 12 minutos

Punto de Salida	9:00 a 9:12	9:13 a 9:24	9:25 a 9:36	9:37 a 9:48	9:49 a 10:00
Cordillera de San Pedro	1	1	1	1	1
Av. Los Generales	1	1	1	1	1

Punto de Salida	10:01 a 10:12	10:13 a 10:24	10:25 a 10:36	10:37 a 10:48	10:49 a 11:00
Cordillera de San Pedro	1	1	1	1	1
Av. Los Generales	1	1	1	1	1



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

◀ Fuera de Punta: 4 buses por hora - 1 bus cada 15 minutos

Punto de Salida	11:01 a 11:15	11:16 a 11:30	11:31 a 11:45	11:46 a 12:00	12:01 a 12:15	12:16 a 12:30
Cordillera de San Pedro						
Av. Los Generales						

Punto de Salida	12:31 a 12:45	12:46 a 13:00	13:01 a 13:15	13:16 a 13:30	13:31 a 13:45	13:46 a 14:00
Cordillera de San Pedro						
Av. Los Generales						

Punto de Salida	14:01 a 14:15	14:16 a 14:30	14:31 a 14:45	14:46 a 15:00	15:01 a 15:15	15:16 a 15:30
Cordillera de San Pedro						
Av. Los Generales						

Punto de Salida	15:31 a 15:45	15:46 a 16:00
Cordillera de San Pedro		
Av. Los Generales		

▶ Punta Tarde: 5 buses por hora - 1 bus cada 12 minutos

Punto de Salida	16:01 a 16:12	16:13 a 16:24	16:25 a 16:36	16:37 a 16:48	16:49 a 17:00
Cordillera de San Pedro					
Av. Los Generales					

Punto de Salida	17:01 a 17:12	17:13 a 17:24	17:25 a 17:36	17:37 a 17:48	17:49 a 18:00
Cordillera de San Pedro					
Av. Los Generales					

ANEXO N°3
FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

FORMULARIO N°1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPONENTE
(Y REPRESENTANTE LEGAL SI CORRESPONDE)

Por intermedio de la presente, el suscrito se compromete a participar en el proceso de licitación pública para la obtención de un subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano mediante buses en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las respectivas bases de licitación, en los términos expresados en su propuesta, y a celebrar el contrato en caso de adjudicarse el subsidio en este proceso de licitación.

NOMBRE DEL PROPONENTE

DOMICILIO DEL PROPONENTE

E-MAIL

TELEFONO (S)

FIRMA



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

Nombre, cédula de identidad y firma del o los representantes legales, en el caso de ser persona jurídica.

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

FORMULARIO N°2
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

El monto mensual del subsidio para la prestación del servicio público urbano de pasajeros mediante buses denominado "Servicio B" en la ciudad de Punta Arenas, que se está solicitando es de:

\$ _____

(Monto en números)
(Monto en palabras)

Nombre, cédula de identidad y firma del proponente
y de su(s) representante (s) legal (es) si corresponde a una persona jurídica

FORMULARIO N°3
IDENTIFICACIÓN DE LA FLOTA PROPUESTA

El presente formulario permite efectuar la caracterización de los buses de la flota ofertada, de conformidad a lo establecido en las presentes bases:

Nombre del Proponente : _____

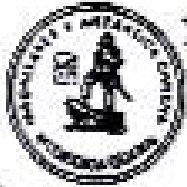
Servicio postulado : _____

N° de buses que contendrá la flota ofertada : _____

Marque con una X el tipo de bus de la flota ofertada (debe marcar sólo una opción):

- Flota ofertada compuesta en su totalidad por Buses Nuevos.
- Flota ofertada compuesta por uno, más o su totalidad de Buses Usados.

Nombre, cédula de identidad y firma del proponente
y de su(s) representante (s) legal (es) si corresponde a una persona jurídica



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

ANEXO N° 4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

1. BUSES NUEVOS

Actividad	N° de días corridos máximos (contados desde la fecha de Publicación de la Adjudicación)
Publicación de la Adjudicación	0
Presentación orden de Compra	10
Recepción de documentos y solicitud de inscripción en el RNYM	149
Inicio de operación del servicio	150
Primer Pago	15 días hábiles posteriores a 180

2. BUSES USADOS

Actividad	N° de días corridos máximos (contados desde la fecha de Publicación de la Adjudicación)
Publicación de la Adjudicación	0
Individualización de la Flota	85
Presentación de documentación	89
Inicio de operación del servicio	90
Primer Pago	15 días hábiles posteriores a 120"

2. **PUBLÍQUESE** las Bases de Licitación para el Otorgamiento de un Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano en la Ciudad de Punta Arenas correspondiente al Servicio "8", durante el mes de Octubre, en el Portal de Mercado Público.

ANÓTESE, **TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE**, (Fdo) Mario José Maturana Jaman, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



TOMO RAZÓN
Por orden del Contralor
General de la República

CONTRALOR REGIONAL
09 OCT. 2009

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN 08 OCT. 2009	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.D.P.E.	

Distribución:

- Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Departamento de Finanzas Intendencia Regional
- Archivo Jurídico Intendencia Regional
- Oficina de Adquisición Intendencia Regional
- Archivo